



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR

Administración

Anuncio aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Huétor Tájar año 2024

Anuncio aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Huétor Tájar año 2024

D. FERNANDO DELGADO AYÉN, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (GRANADA)

HACE SABER: Que en relación con la oferta de empleo público de este Ayuntamiento correspondiente al año 2024, y en cumplimiento de la tasa de reposición de efectivos del artículo 20 de la Ley 31/2022, de fecha 23 de diciembre de 2022, se ha dictado la resolución de alcaldía nº 2024-1194 de 31 de octubre de 2024, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“..PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento del año 2024 en cumplimiento de la Tasa de reposición de efectivos del artículo 20 de la Ley 31/2022, de fecha 23 de diciembre de 2022, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Escala de Administración General:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA
C	C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	ADMINISTRATIVO	PROMOCIÓN INTERNA

PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA
LABORAL FIJO DISCONTINUO	1	MONITOR TÉCNICO EDUCACIÓN ESPECIAL	CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE
LABORAL FIJO	1	RESPONSABLE DE LIMPIEZA	CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE
LABORAL FIJO	1	TÉCNICO INCLUSIÓN	CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE
LABORAL FIJO	1	OPERARIO DE PUNTO LIMPIO	CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE
LABORAL FIJO DISCONTINUO	1	ANIMADOR/A SOCIOCOMUNITARIO DE TALLERES	CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE
LABORAL FIJO	1	CONDUCTOR DE SERVICIOS	CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (*dirección <https://huetortajar.sedelectronica.es>*), *página web (<https://huetortajar.org>)* y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público en el plazo improrrogable de tres años.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante su Sria. El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huétor Tájar (Granada), en fecha de la firma digital al margen.

El Alcalde,

Fdo: Fernando Delgado Ayén